



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION  
Dirección General de Tecnología

# **FERIA JUDICIAL EXTERNOS**

PORTAL DE CAUSAS

SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL

LEX100

## NOVEDAD

Ante el protocolo previsto por la AC N° 38/2020, durante el transcurso de la feria, los letrados en un primer momento sólo podrán subir escritos electrónicos bajo el tipo de escrito «Habilitación de Feria». Recién una vez que el juzgado de turno reciba el expediente y cambie la condición del expediente a «Habilitación Feria», los letrados podrán continuar con la carga de los otros tipos de escritos disponibles en el Portal de Gestión de Causas ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) – módulo Escritos con su sesión iniciada de letrado bajo CUIL y clave.

**IMPORTANTE** Las partes podrán realizar los pedidos de habilitación de feria a las oficinas asignadas como Feria. Las cámaras que no tengan un juzgado de feria, sino jueces de turno, los pedidos de habilitación de feria se recibirán en la oficina de radicación.

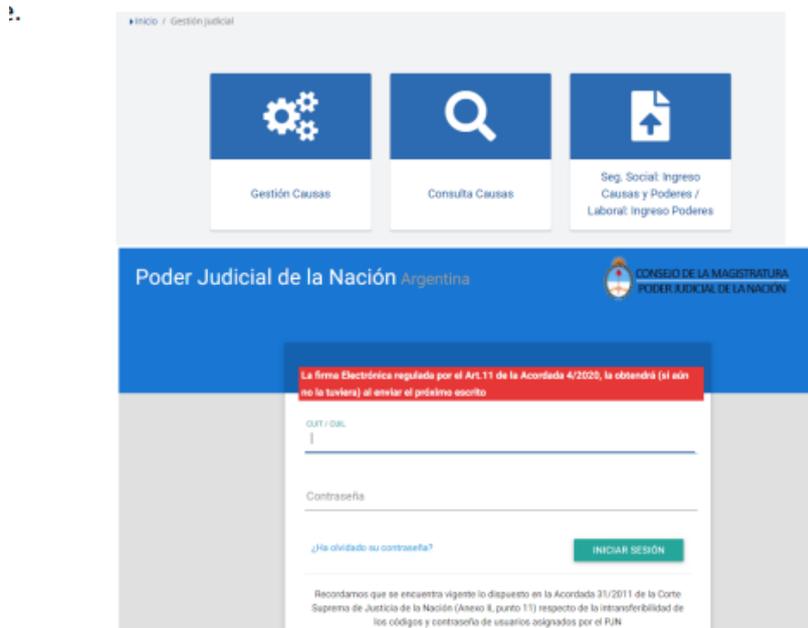
### **Ingreso al Portal de Gestión de Causas.**

Se deberá ingresar al portal colocando la página web [pjn.gov.ar](http://pjn.gov.ar)



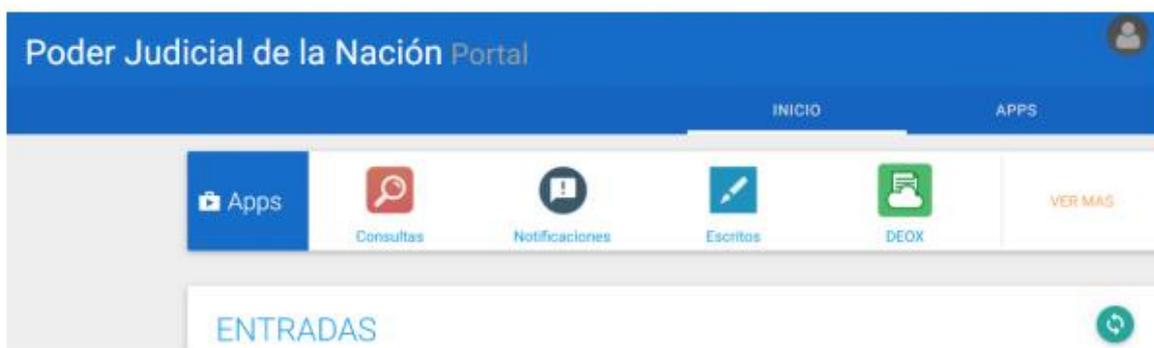
## Inicio de sesión.

Luego se iniciará sesión ingresando en Gestión de Causas como es habitual con CUIL y clave.



## Ingreso con usuario y contraseña.

Una vez que ingresó con usuario y clave deberá ir al módulo de Escritos



### Portal de causas

Ingresando al Portal de Gestión de Causas, dentro del módulo ESCRITOS, el profesional externo visualizará los escritos con el único botón disponible que será PEDIDO DE HABILITACIÓN DE FERIA, hasta tanto el Juzgado habilite la feria.

Nuevo escrito ...

Peso 2/2: Adjuntos

Tipo: PEDIDO DE HABILITACION DE FERIA  
PEDIDO DE HABILITACION DE FERIA

Nuevo Eliminar

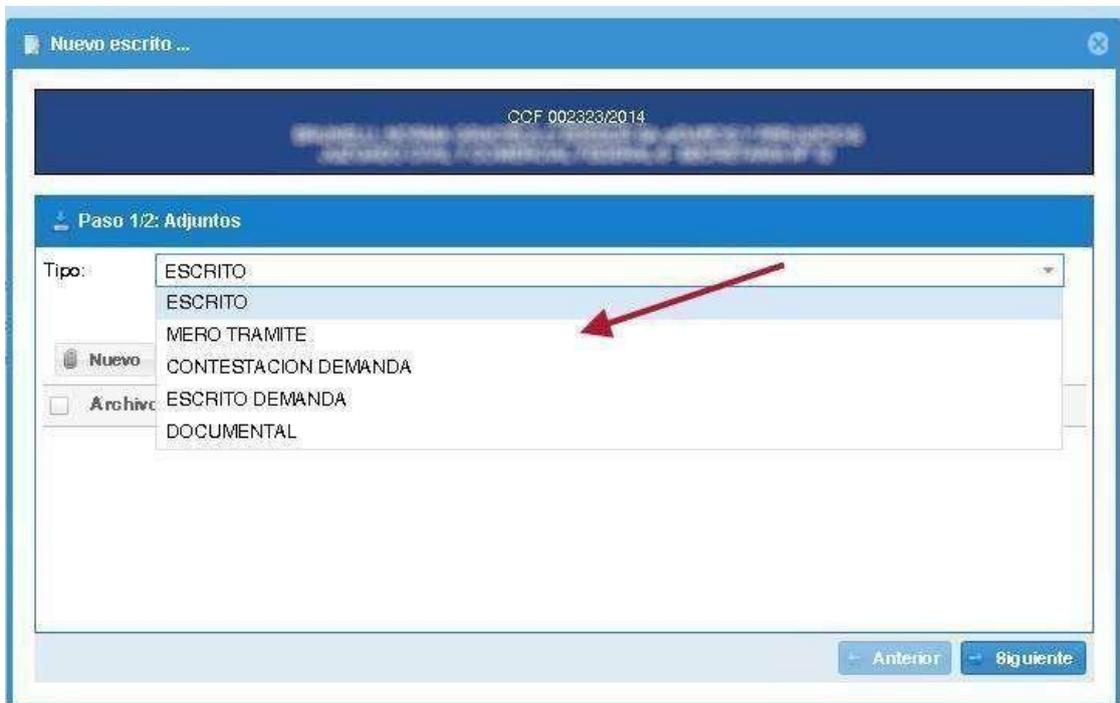
Archivo	Descripcion	Fojas	Subido
---------	-------------	-------	--------

Guardar Borrador Enviar

Anterior Siguiente

### Habilitación de feria.

Aplicada la condición de Habitación de Feria por parte de la dependencia judicial, al buscar el número de expediente el letrado podrá agregar cualquier otro tipo de escrito que corresponda a su tramitación.



### Destinatario

Debiendo confirmar el destinatario del escrito, el cual, en lugar del juzgado de radicación aparecerá el juzgado que se encuentra de turno.

